

RESOLUCIÓN No. 145 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN DESCUENTO DE LIBRANZAS"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2013 y acuerdo 004 del 06 de mayo de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:


Que los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a entidades públicas tienen derecho a (15) días hábiles de vacaciones y prima de vacaciones por cada año de servicios laborado.

Que a los funcionarios asociados a nómina CATALINA CORPUS POMARE (Asistente de Programación y Control de calidad) y THOMAS JESSIE MARTINEZ (Técnico), le fueron liquidados sus vacaciones y primas de vacaciones a las que tenían derecho por el periodo correspondiente 2015-2016; Las cuales fueron liquidadas y causadas en el periodo de 2016.

Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda tiene suscrito convenio de libranzas con el Banco Davivienda y el personal anteriormente mencionado, tiene descuento de libranzas por medio de dicho convenio.

Que en la liquidación de la nómina de vacaciones de cada funcionario antes mencionados, no fueron descontadas las respectivas cuotas correspondientes a la libranza para cubrir el periodo en el momento del disfrute de las vacaciones.

Que a la fecha aún no se han cancelado las vacaciones liquidadas.

Que al momento del pago de las respectivas vacaciones, se procederá a descontar el valor correspondiente a cada cuota mensual. 

Las liquidaciones quedaran de la siguiente manera:

	Neto a Pagar Vacaciones	Descuento libranza	Total a pagar
Catalina Corpus Pomare	1.199.631	654.000	545.631
Thomas Eduard Jessie Mar	1.263.467	400.000	863.467
Total	2.463.098	1.054.000	1.409.098

Estos descuentos se cancelarán junto con la libranza de los meses de junio y julio de 2017 respectivamente, de acuerdo al mes del disfrute de vacaciones de cada uno de ellos.

RESUELVE

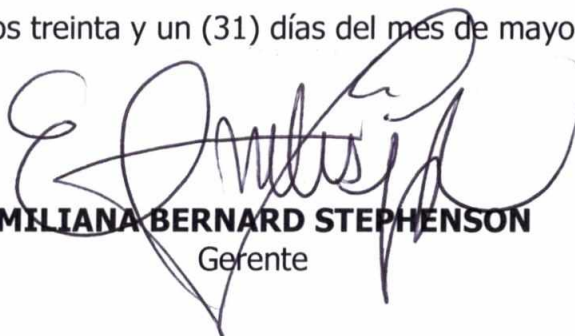
ARTICULO PRIMERO: Autorícese el descuento de las respectivas cuotas correspondientes a la libranza para cubrir el periodo del disfrute de las vacaciones de cada uno de los funcionarios, al momento del pago de las mismas.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese pagar estos descuentos al Banco Davivienda junto con las respectivas libranzas de los meses correspondientes de junio y julio de 2017 respectivamente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2017.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente